



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de julio de 2019.

VISTO:

El Decreto N° 3809-2019/MPLM/GM, de fecha 08 de julio del 2019; Opinión Legal N° 254-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 05 de julio del 2019; Informe N° 171-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 02 de julio del 2019; Informe N° 006-2019-MPLM-SM-OPMI/WPP, de fecha 20 de junio del 2019; sobre conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 006-2019-MPLM-SM-OPMI/WPP, de fecha 20 de junio del 2019, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), dirigido al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones (proyectos que actualmente este ejecutándose por la Municipalidad Provincial de La Mar), cuya finalidad es de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. Los miembros serán designados por el órgano resolutorio mediante resolución estará conformado por el Órgano Resolutorio (Alcalde), el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), responsable de cada Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), responsable de Logística y el responsable de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 171-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 02 de julio del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la Gerencia Municipal, dando cuenta sobre la solicitud de conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de los proyectos que actualmente está siendo ejecutado por la Municipalidad Provincial de La Mar, con la finalidad de impulsar que el gasto público sea a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones priorizadas en el presupuesto institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 254-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 05 de julio del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo OPINA: declarar procedente la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para mejora de los procesos y gestión de la inversión pública en el marco de lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El cual estará conformado por: el Órgano Resolutorio (Alcalde), el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), responsable de cada Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), responsable de Logística y el responsable de Presupuesto;

Que, con Decreto N° 3809-2019/MPLM/GM, de fecha 08 de julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual dispone a la Secretaría General para su atención solicitando la proyección y emisión del acto administrativo aprobando la conformación del Comité de Seguimiento de inversiones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutorio del Sector conformará un comité de seguimiento de inversiones



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de julio de 2019.

encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, a fin de que los órganos o dependencias de cada entidad brinden la información correspondiente al avance de la ejecución de las referidas inversiones;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial La Mar, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019, el mismo que estará integrado por :

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	
PRESIDENTE	➤ Órgano Resolutivo (Alcalde).
SECRETARIO TÉCNICO	➤ Responsable Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
MIEMBROS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Responsable de cada Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). ➤ Responsable de logística. ➤ Responsable de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la entidad con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manvavilca Silva
ALCALDE

